

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICO
Ley 2213 de 2022, artículo 8

Señores

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA S.A.

notificacionesjudiciales@confianza.com.co

Calle 82 No. 11 – 37 Piso 7

Bogotá D.C.

RADICACIÓN

2022-00063

NATURALEZA DEL PROCESO

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO

2 LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

PROVIDENCIA-

AUTO NO.0143 DEL 4 DE MARZO DE 2024

DEMANDANTE: DORIS MARLENY ZÚÑIGA

DEMANDADO: SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A.

LLAMADO EN GARANTÍA: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – SEGUROS CONFIANZA S.A.

Por medio de la presente se notifica el contenido de la providencia citada en la referencia, emitida por el Juzgado 2 Laboral del Circuito de Buenaventura - Valle, a través de la cual se admite la contestación de la demanda ordinaria laboral de primera instancia de Doris Marleny Zuñiga contra Supertiendas y Droguerías Olímpica S.A., y el llamamiento en garantía propuesto por Supertiendas y Droguerías Olímpica S.A. a Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – Seguros Confianza S.A.

Adjunto a esta comunicación remite auto No. 0143 del 4 de marzo de 2024, escrito de demanda, subsanación de demanda y anexos, contestación demanda y llamamiento en garantía.

Se le hace saber que en el Juzgado 2 Laboral del Circuito de Buenaventura - Valle, se encuentra ubicado en la Calle 3A #2A-35, de la ciudad de Buenaventura, correo electrónico: j02lcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co y en el cual cursa proceso ordinario laboral de Primera Instancia, en el que Doris Marleny Zuñiga obra como demandante, Supertiendas y Droguerías Olímpica S.A., como demandado y Seguros Confianza S.A., como llamada en garantía, advirtiéndole que la presente notificación se considerará surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de envío de este mensaje, a partir de los cuales tendrá 10 días hábiles para ejercer su derecho de defensa, conforme a lo establecido en el decreto 806 del 4 de junio de 2020 Numeral 8 y Ley 2213 de 2022, artículo 8.

La contestación de la demanda y la radicación de los demás memoriales podrán realizarlo en las instalaciones del juzgado o a través del correo electrónico j02lcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Abogada